

Anexo II (a)

GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 1.989.719.443,12 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO, AL CAPÍTULO 4 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DEL PROGRAMA 81B.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPMNNRWRWFZSHC8TDZAK35GYN	PÁGINA	1/1	

EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 3200, SERVICIO 18

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias para el pago a los Entes Locales por su Participación en los Ingresos del Estado (PIE en adelante).

Dichas competencias se concretan en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo, así como en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, cuya vigencia se extiende durante 2024, en su Título VII articula la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, tanto en la determinación de su cuantía, como en la forma de hacerla efectiva, para cuyos efectos, igualmente el Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía prevé las dotaciones presupuestarias necesarias para esta finalidad mediante los créditos asignados a la sección presupuestaria 3200 "A CORPORACIONES LOCALES POR P.I.E."

También debemos destacar la aprobación del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. En concreto, el Capítulo III del Título I (artículos 7 al 9) referente "Medidas relativas a los sistemas de financiación territorial". Dicha normativa va a permitir la actualización del importe de las entregas a cuenta a realizar durante el ejercicio corriente.

De cara al cumplimiento de las obligaciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en el presente ejercicio presupuestario frente a las Corporaciones Locales en virtud de lo expuesto, se detecta una insuficiencia presupuestaria conforme al estado de créditos disponibles, puestos en relación con la previsión del gasto hasta final de año en base a la información que obra en poder de esta Dirección General, con arreglo al siguiente detalle:

1	ESTIMACIÓN GASTO JULIO/DICIEMBRE 2024:	3.139.570.170,02 €
2	CRÉDITO DISPONIBLE SECCIÓN 3200 A 01/07/2024:	1.149.850.726,90 €
3	DÉFICIT PREVISTO:	1.989.719.443,12 €

La citada previsión está basada en la siguiente información:

- Para calcular la estimación del gasto necesario para cubrir las necesidades del periodo de julio a diciembre del presente ejercicio, se ha tenido en cuenta el importe bruto de las entregas a cuenta mensuales que el Ministerio de Hacienda ha venido transfiriendo a esta Comunidad desde el inicio del ejercicio en concepto de PIE. El Ministerio nos informa de que ese importe (337.279.237,21€) no variará durante los meses de julio y agosto, por lo que se ha multiplicado por dos. Para el resto de meses, el Ministerio estima un incremento





de las entregas a cuenta, que con la información de la que se dispone actualmente ascenderían a 397.989.499,91€, cantidad que se debe multiplicar por 4 al ser el número de meses que abarca el período de septiembre a diciembre. Finalmente, el montante anterior se debe incrementar en la cuantía correspondiente a la liquidación definitiva de la PIE del ejercicio 2022, que se percibirá en este ejercicio y cuyo importe se cifra en 873.053.695,96 €.

- Por otro lado, se ha tenido en cuenta el crédito disponible que a fecha actual figura en la sección 3200, artículo 46 del Presupuesto de Gastos, resultando la diferencia reflejada anteriormente.

El artículo 46.8 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que procede realizar generaciones de crédito por ingresos afectados que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación lo sea por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalmente acreditada la previsión de los mismos, así como las condiciones y requisitos que se asuman en la gestión de los gastos e ingresos de la financiación afectada por parte del órgano gestor de los créditos.

En base a lo expuesto y al objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente a las Corporaciones Locales conforme al mandato contenido en las normas anteriormente expuestas,

SE SOLICITA:

Inicio de expediente de generación de créditos por compromiso de ingresos, conforme a los supuestos previstos en el artículo 46.8 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con afectación al presupuesto de gastos y su correspondiente presupuesto de ingresos, por un importe total de 1.989.719.443,12 € y siguiente detalle:

	Partida presupuestaria		IMPORTE
PRESUP. GASTOS	3200180000 G/81B/46000/00 S0019	A AYUNTAMIENTO POR PIE	1.242.457.895,91
	3200180000 G/81B/46800/00 S0020	A DIPUTACIONES PROV. POR PIE	747.261.547,21
		TOTAL GASTOS:	1.989.719.443,12
PRESUP. INGRESOS	3200180000 I/40501/00 S0019	A CC.LL POR P.I.E. AYTOS.	1.242.457.895,91
	3200180000 I/40502/00 S0020	A CC.LL POR P.I.E. DIPUTACIONES	747.261.547,21
		TOTAL INGRESOS:	1.989.719.443,12



Los mayores gastos serán financiados con mayores ingresos procedentes de la Administración General del Estado, no produciéndose por tanto ningún desequilibrio presupuestario.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES
FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO
Fdo. Jesús Ignacio Pérez Aguilera

JESUS IGNACIO PEREZ AGUILERA		02/07/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwICv62vqZDy1vHjr9yH4u60x8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/nzd

MC-2024-029

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/607728, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una generación por compromiso de ingresos por importe de 1.989.719.443,12 euros, que afecta a la sección presupuestaria 3200 "A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado", al capítulo 4 del servicio Transferencias Finalistas del programa 81B.

Según la memoria, de 2 de julio de 2024, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la finalidad de la modificación propuesta es disponer del crédito presupuestario necesario para atender los pagos durante el ejercicio 2024 de la Participación de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales en los Ingresos del Estado, en base a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, vigente durante 2024, y en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.8 y 48.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



	EMILIO GOMEZ EXPOSITO	08/07/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw2glqrwhPNYj8of4EUA14p95xH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	